

Núm. 255

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de octubre de 2024

Sec. III. Pág. 135330

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

21685

Orden ECM/1146/2024, de 27 de septiembre, de extinción y cancelación de la inscripción de Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

Con fecha 30 de mayo de 2019 se dictó Orden Ministerial por la que se acordó revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras con clave P0226, en virtud de lo dispuesto, de una parte, en los artículos 169.3.b) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, 218.1.a) del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y 50 del Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social, y por otra, en los artículos 169.4.b), 22.2 y 9 de la Ley 20/2015, de 14 de julio.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2019, la Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, acordó la disolución voluntaria de la Mutualidad y la apertura del periodo de liquidación.

Dicho proceso de liquidación se ha llevado a cabo y ha concluido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 175 y siguientes de la mencionada Ley 20/2015, de 14 de julio, y 222 a 227 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, habiéndose otorgado el día 22 de diciembre de 2023, la correspondiente escritura pública de liquidación y extinción de la entidad Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, en liquidación.

De la documentación que ha sido aportada al expediente, se desprende que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 181.6 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y 227.1 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.

Declarar, conforme a lo previsto en el artículo 181.6 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la extinción de la entidad Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, y la consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la referida Ley 20/2015, de 14 de julio.

Segundo.

La presente Orden Ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

cve: BOE-A-2024-21685 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 255 Martes 22 de octubre de 2024

Sec. III. Pág. 135331

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 2024.—El Ministro de Economía, Comercio y Empresa, P.D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Israel Arroyo Martínez.

cve: BOE-A-2024-21685 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X